scarchotar tan tac dispenaçe y sacado muchos testimõs
d̃ que se deve embargase el dho hijo — y se pagasse
la dhe deuda y no lo aquerido hacer el dezeymo
el dho Alcalde — Sea cordo que el mayordomo del dho Posito
despache otra vez carta negratoria — a quien se sobre ello
y hacer lo que hizo que convengan con acuerdo y parecer
de los letrados de Villa —

Leyeronse dos Petiçiones — Vna de fr.do Melgarejo
mayordomo de la yglesia maior de Xerez y otra del
administrador de Ercomienda — Parque se cabildo de
cosa. casa acusada d̃ la dha yglesia y or. Pr. el
administrador y a tiene tomadas y recogidas Xeq /
y abiendose tratado y mirado qual sera la mejor
recoglieron Por casa acusada d̃ la dha yglesia mayor
la casa de don Ysauel muñoz Lugarte don p.o de no llec-
y mandaron — se de aviso de ello al mayordomo de la dha
yglesia maior d̃ luego la haga pregonar — d̃ que
a su tiempo se zematte en el mayor postor — y consimes
mose de aviso al dho administrador d̃ que no cobre los
dineros de la Mogella —

Trato se en este cabildo — que como es publico y notorio
muchos aldeas villas y lugares del termino se guardan
Por la Peste. que dicen que ay — en sevilla y los lua. y en
tierra de maestrazgo y todos y Christianos — y lo mismo se
hace en los lugares comarcanos de esta Villa — Por lo qual
acordaron y mandaron que esta dha Villa se guarde de
ena de Junio — y que en ella ay. tiempo de quarentas de gu rda
vn ser la de muerte Ster la de huecar y la Ster de la
bia de morata alli — y no se de Ze entrar ninguna persona
fracter — ni ningun vesino que haya de camino de Ster
Ptes sin traer testimonio de salud — y si acaso tuvieren
testimonio de la Ptes don se entrare y publicaren
la dha Peste no se de Ze entrar de ninguna manera Por
la dha Peste. y la guardar — y mandaron
que esta Villa se guarde y la guarda — y que ninguna persona
se pregone p.r m.d que ninguna persona — ansi forastero como
vesino Veniendo de camino de Sphende los tres no se den
Villa no sea casado de entrar en ella por Ster la de hacer
de las dhas puertas se ha de dar. de hacer
y se comete a don g.o muñoz Gizon d̃ Putado — que haga el
zeparti.to de los vesinos que an de guardar las dhas puertas
teniendo consideracion que a gente estan en la mano de la cosa
dha de los pares y a los labradores los cosa y a zc
madas los q̃ se comiencen el dho zeparti.to Por
las personas q̃ estan ocupadas y Por los esclavos q̃ y
en esta Villa —

Cercanuca a veinte de Julio
de treinta — estando en la
Plaza de esta villa. los pregonero
y mandado en este acuerdo
Por los Sr. Juez pregonero
y en fe de ello lo firme —
Juan Mes
Sno

Que se guarde esta Villa — Por la Peste —

Pregon —

Excusado de la y glesia maior —